



pección y resolver sobre los proyectos de normas y especificaciones técnicas en los casos especiales que se presenten y que no estén contemplados en las disposiciones vigentes.

j) Elaborar los cargos a los operadores, propietarios, organismos de certificación e inspección; evaluar los descargos presentados y proponer las sanciones que correspondan.

k) Estudiar las solicitudes y efectuar los procesos de autorización de los organismos certificadores e inspección de Colectores Solares.

l) Establecer y administrar un Registro de Colectores Solares Térmicos y Depósitos Acumuladores que permitan acceder al beneficio tributario establecido en el artículo 1° de la ley 20.365.

m) Realizar la evaluación de las solicitudes de autorización y elaborar propuesta de autorización o rechazo de organismos de certificación, organismos de inspección, laboratorios de ensayos u otras entidades de control para que realicen bajo su exclusiva responsabilidad las pruebas y ensayos, o la revisión documental, en su caso, que la Superintendencia estime necesarias para incluir componentes en el registro mencionado en la letra anterior. Esta autorización se otorgará mediante resolución.

n) Proponer sanción en el ámbito de su competencia.

o) Y toda otra función que le sea asignada por parte del Superintendente o de su jefatura directa.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Colectores Solares y, en tal condición, estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá, también, la autorización del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Carlos Cerda Pinto, asume las funciones directivas la funcionaria María José Fuenzalida González, RUT: 13.252.934-5, profesional de esta Superintendencia.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

ASIGNA FUNCIONES A FUNCIONARIO ERNESTO SARIEGO GÓMEZ

Núm. DAF 557 exenta.- Santiago, 17 de mayo de 2013.- Vistos: La ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en la ley N° 20.557, Presupuesto del Sector Público año 2013 atingente a la SEC; lo establecido en los artículos 10°, 146° letra a) y 147° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la resolución exenta N° 735, de 2009, que crea la Unidad de Normas y Estudios; la resolución exenta N° 815, de 2012, que crea la Unidad de Leña; la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Leña a don Ernesto Armando Sariego

Gómez, RUT 6.452.927-7, funcionario a contrata asimilado al grado 4° del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios.

2° Asígnanse al profesional señalado, las siguientes funciones:

a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la Unidad de Leña.

b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de la Unidad de Normas y Estudios.

c) Planificar en acuerdo con la jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Leña, los planes y programas de fiscalización y las estrategias para su implementación.

d) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.

e) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.

f) Asesorar a las diferentes autoridades de la institución en las materias y ámbitos de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos.

g) Coordinar a nivel nacional el plan de fiscalización de SEC, en materias de calidad y seguridad.

h) Y toda otra función que le sea asignada por parte de la jefatura directa o del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir la Unidad de Leña, y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo, para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Ernesto Sariego Gómez, asume las funciones directivas el funcionario Emilio Francisco Casas Guerra, RUT: 6.361.877-2.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contradiga a ésta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Por acuerdo del Tribunal Pleno de esta Corte de Apelaciones en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, se acordó convocar a los postulantes -Martilleros inscritos y postulantes nuevos- que cumplan con los requisitos que indica el artículo 20 de la ley N° 18.118, y por acuerdo de fecha 10 de junio en curso, se acordó prorrogar la apertura de dicho concurso para el bienio 2013-2015, por el plazo de diez días a contar de su publicación en el Diario Oficial; los postulantes deben acompañar los siguientes antecedentes, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la nómina definitiva.

Solicitud con los datos que contiene la ficha formulario que se encontrará a su disposición en la Oficina de Pleno de esta Corte: 1.- Certificado de antecedentes para fines especiales al día; 2.- Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; 3.- Certificado de contar con patente al día para el ejercicio de la actividad y el funcionamiento del local; 4.- Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras; 5.- Declaración de inicio de actividades; 6.- Antecedentes completos, incluyendo fotografías actuales autorizadas ante notario, de los locales de recepción de especies menores y mayores (vehículos) y acta notarial de inspección de los mismos; 7.- Publicaciones (fotocopias) durante dos años consecutivos anteriores de llamado a remates que ellos hayan efectuado (sólo postulantes nuevos). Rol N° Pleno-159-2013.- Marta Sepúlveda Vilugrón, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Gabriela Andrea Marín Wittwer.

Rol Administrativo N° 146-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Cristian Pérez Ibacache, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Antofagasta, Juzgado de Garantía de Calama.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Encargado de Sala, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Juan Pablo Espinoza Ayala.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de La Serena.- Se prorroga, desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial y en forma indefinida, el llamado a concurso para proveer el cargo de Procurador del Número de La Serena, perteneciente a la Primera Categoría de la Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por desistimiento de don Antonio José Ibarra López al nombramiento.

Rol Administrativo N° 35-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Letras de Villa Alemana.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Daniel Eduardo Montero Pizarro.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.